

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 25, en autos número 554 de 2010, sobre divorcio, instados por doña Eulimar Auxiliadora Ramírez Arroyo, representada por la procuradora doña Diana Fernández Castán, contra don Giovanni Vito Falco Arias, que se halla con domicilio desconocido, ha acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 17 de mayo de 2011 en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por la señora procuradora de los tribunales doña Diana Fernández Castán, en nombre y representación de doña Eulimar Auxiliadora Ramírez Arroyo, contra don Giovanni Vito Falco Arias, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Giovanni Vito Falco Arias, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.697/11)